



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 017 -IGP/2019

Lima,

06 SET. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 0037-2019-IGP/GG y el Informe N° 160-2019-IGP/GG-OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú – IGP, como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente, y se rige por su Ley de Creación, el Decreto Legislativo N° 136, con la finalidad de la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y se sancionan las denuncias realizadas de mala fe, estableciendo en su Única Disposición Complementaria Transitoria la responsabilidad de la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional para gestionar y disponer las medidas de protección al denunciante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1327, precisando en el numeral 2.1 del artículo 2 que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades. Asimismo, señala las opciones que tiene la entidad para implementar la función de integridad cuando la misma no cuenta con Oficina de Integridad Institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional o local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el Título I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, estableciendo en su artículo 3 como primer eje de la Política General, la Integridad y Lucha Contra la Corrupción;

Que el artículo 12° del Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, establece que "La Secretaría General es la más alta autoridad administrativa de la Institución"; sin embargo, mediante Resolución de Presidencia N° 135-IGP/2018-IGP, desde el 06 de junio de 2018, se adecua a la denominación de Gerencia General, por tanto, de conformidad con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.1.3. de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, señala que: "cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dicha función en un servidor que forme parte de su despacho";

Que, mediante el Memorando N° 0037-2019-IGP/GG, el Gerente General del Instituto Geofísico del Perú propone designar a la señora Illian Milagros Hawie Lora, Especialista Administrativo III de la Gerencia General, para que desempeñe funciones de integridad institucional y lucha contra la corrupción en el Instituto Geofísico del Perú;

Que, mediante el Informe N° 160-2019-IGP/GG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomendó que se delegue la función de integridad a la servidora Illian Milagros Hawie Lora, Especialista Administrativo III perteneciente a la Gerencia General;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 136, que crea el Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Legislativo N° 1013, que adscribe al Instituto Geofísico del Perú al Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanción de las denuncias realizadas de mala fe y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, aprueba la Política General de Gobierno al 2021; del Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP que aprueba los Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar a la señora abogada, Especialista Administrativo III de la Gerencia General, las siguientes funciones de Integridad:

- a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos en la entidad.
- d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- f) Coordinar con la máxima autoridad administrativa, y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- g) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses y conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- h) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda.
- i) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- j) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.
- k) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional.
- l) Otras funciones derivadas de las normas de la materia.



Artículo 2.- Disponer que la señora abogada Illian Milagros Hawie Lora cumpla las disposiciones y lineamientos dictados por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, bajo responsabilidad e informe trimestralmente a este Despacho, las acciones realizadas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (www.igp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MBA. RAÚL JAVIER BUENO C.
Gerente General